



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS

TRAMITACIÓN

PLAZO DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

**8L/PREA-0001** Reforma del Estatuto de Autonomía: escrito del Consejo Consultivo.  
Dictamen del Consejo Consultivo.

Página 1

### PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS

TRAMITACIÓN

PLAZO DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

**8L/PREA-0001** *Reforma del Estatuto de Autonomía: escrito del Consejo Consultivo. Dictamen del Consejo Consultivo.*

*(Publicación: BOPC núm. 59, de 6/3/14.)*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

2.1.- Reforma del Estatuto de Autonomía: escrito del Consejo Consultivo. Dictamen del Consejo Consultivo.

Acuerdo:

2.- Habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada los días 22, 23 y 24 de abril de 2014, la propuesta de reforma de referencia, cumplimentado el trámite de audiencia a los cabildos insulares y remitida a la Comisión general de cabildos insulares al objeto de su tramitación, habiendo tenido lugar esta; recibido el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, según lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena continuar su tramitación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

3.- En conformidad con lo dispuesto en los artículos 138.6 y 126 del Reglamento de la Cámara, se acuerda la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad a la propuesta de reforma de referencia.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo, se trasladará al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



